

AUTO No. 02453

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIA AMBIENTAL”

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de Noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado parcialmente por el Decreto Distrital 175 de 2009, en concordancia con la Ley 99 de 1993, el Decreto 2820 de 2010 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 2012ER053520 del 26 de abril de 2012, la sociedad **E-WASTE SOLUTIONS S.A.S.**, identificada con el NIT 900.490.972-1, a través del señor **DAVID ENRIQUE TRIANA OGLIASTRI**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.982.594, su representante legal, solicitó términos de referencia, con el fin de tramitar la respectiva Licencia Ambiental para el proyecto de **MANEJO INTEGRADO DE RESIDUOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE)**, para el predio ubicado en la carrera 57 A No. 94 B-17 de la localidad de Barrios Unidos, de esta ciudad.

Que con radicado No. 2012ER088576 del 25 de julio de 2012, la sociedad **E-WASTE SOLUTIONS S.A.S.** allegó los documentos que se relacionan a continuación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 21 y 24 del Decreto 2820 de 2010:

1. Formulario único Nacional de solicitud de Licencia Ambiental.
2. Original y copia del recibo de pago No. 818613 de fecha 12 de julio de 2012 por los servicios de la evaluación de los Estudios Ambientales del proyecto, por valor de trescientos treinta mil trescientos cincuenta y seis pesos (\$330.356.00).
3. Concepto de uso de suelo emitido por la Secretaría Distrital de Planeación con radicación 2-2012-07491 de fecha 21 de febrero de 2012.
4. Certificado de existencia y representación legal de E-WASTE SOLUTIONS S.A.S. expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, de fecha 11 de julio de 2012.
5. Certificación No. 1529 de fecha julio 23 de 2012 expedida por el Ministerio del Interior y Justicia, por medio de la cual certifica que no se identifica la presencia de comunidades indígenas en la zona de influencia directa para el proyecto.
6. Certificación de fecha junio 12 de 2012 expedida por el Instituto Colombiano de Antropología e Historia.
7. Certificación expedida por el Instituto Colombiano del Desarrollo Rural INCODER, de fecha 13 de julio de 2012.
8. Formato de información general del proyecto debidamente diligenciado en dos (2 folios).
9. Estudio de Impacto Ambiental en físico y magnético de fecha julio 5 de 2012.
10. Plano de localización del predio emitido por Catastro Distrital.

Página 1 de 5

AUTO No. 02453

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Que mediante el Decreto 2820 del 5 de agosto de 2010, se reglamentó el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales y en su artículo 3 estableció que la Licencia Ambiental es la autorización que otorga la autoridad ambiental competente para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorios al paisaje; la cual sujeta al beneficiario de esta, al cumplimiento de los requisitos, términos, condiciones y obligaciones que la misma establezca en relación con la prevención, mitigación, corrección, compensación y manejo de los efectos ambientales del proyecto, obra o actividad autorizada.

Que en el numeral 10 del artículo 9º del citado Decreto, se impone como obligación para los proyectos de construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, aprovechamiento, recuperación y/o disposición de residuos o desechos peligrosos, la obtención de la respectiva Licencia Ambiental.

Que los artículos 21 y 24 ibídem, establecen los requisitos e información que se debe presentar con la solicitud de Licencia Ambiental.

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 2820 de 2010, una vez radicado el Estudio de Impacto Ambiental con el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 21 y 24 del citado decreto, se procederá a emitir el auto de inicio de trámite de Licencia Ambiental, el cual deberá ser publicado en los términos del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que el artículo 49 de la Ley 99 de 1993 consagró la obligatoriedad de la Licencia Ambiental para la ejecución de obras, el establecimiento de industrias o el desarrollo de cualquier actividad, que de acuerdo con la ley y los reglamentos, pueda producir deterioro grave a los recursos naturales renovables o al medio ambiente o introducir modificaciones considerables o notorias al paisaje.

Que el artículo 51 de la Ley en cita, establece la competencia para otorgamiento de las licencias ambientales, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 55 de la misma ley, el cual dispone:

"De las competencias de las Grandes Ciudades. Los municipios distritos y áreas metropolitanas cuya población urbana sea superior a 1.000.000 habitantes serán competentes dentro de su perímetro urbano, para el otorgamiento de licencias ambientales permisos, concesiones y autorizaciones cuya expedición no esté atribuida al Ministerio del Medio Ambiente."

Que el artículo 8º de la Constitución Política determina: *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación"*.

Que el artículo 58 de la Carta Política, establece que a la propiedad le es inherente una función ecológica.

Que la Constitución Política de Colombia, en sus Artículos 79 y 80 consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano y que el Estado deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

AUTO No. 02453

Que revisado los radicados presentados por la sociedad **E-WASTE SOLUTIONS S.A.S.**, por parte de esta Subdirección, se ha establecido que se ha cumplido formalmente con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 24 del Decreto 2820 de 2010, y por tanto es procedente en los términos del Artículo 25 ibídem, iniciar el trámite administrativo de solicitud de Licencia Ambiental para el proyecto de **MANEJO INTEGRADO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE)**, en el perímetro urbano de Bogotá, ubicado en la Carrera 57 A No. 94 B-17 de esta ciudad, y en consecuencia se procederá al trámite pertinente.

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría otorga, concede, niega, modifica los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que en la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, por medio de la cual el Secretario Distrital de Ambiente, delegó unas funciones, exceptuó en el parágrafo del Artículo 1 de la delegación la expedición de las Licencias Ambientales, sus modificaciones, cesiones, el auto de inicio y el de reunida la información y todos aquellos inherentes a la naturaleza de la Licencia Ambiental; los Planes de Manejo Ambiental; los Planes de Manejo, Restauración y Recuperación Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental que coadyuven al fortalecimiento de la autoridad ambiental en el Distrito capital, actuaciones reservadas exclusivamente a la competencia del Despacho de la Secretaría Distrital de Ambiente, sin perjuicio de la delegación de que trata el precepto del literal g de este artículo.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo ambiental para el otorgamiento de Licencia Ambiental, solicitado por la sociedad **E-WASTE SOLUTIONS S.A.S.**, identificada con el NIT 900.490.972-1, a través de su representante legal el señor **DAVID ENRIQUE TRIANA OGLIASTRI**, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.982.594, para el proyecto denominado **MANEJO INTEGRADO DE RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE)**, en el perímetro urbano de Bogotá, ubicado en la 57 A No. 94 B-17 (Zona Industrial a escala Zonal) de esta ciudad, con CHIP: AAA0058BUKL de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acto administrativo a la sociedad **E-WASTE SOLUTIONS S.A.S.**, identificada con el NIT 900.490.972-1, a través de su representante legal el señor **DAVID**

Página 3 de 5

AUTO No. 02453

ENRIQUE TRIANA OGLIASTRI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.982.594, o quien haga sus veces, en la Carrera 57 A No. 94 B-17 de la localidad de Barrios Unidos de esta ciudad.

TERCERO.- Publicar el presente auto en el boletín ambiental que para efecto disponga la entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, en concordancia con el numeral 1 del artículo 25 del Decreto 2820 de 2010.

CUARTO.- Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá a los 07 días del mes de diciembre del 2012



Maria Susana Muhamad Gonzalez
DESPACHO DEL SECRETARIO

EXP: SDA-07-2012-1450

Elaboró:

Maria Elena Suarez Garcia	C.C: 51612208	T.P: 128130	CPS: CONTRAT O 714 DE 2012	FECHA EJECUCION:	23/08/2012
---------------------------	---------------	-------------	----------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Paola Andrea Zarate Quintero	C.C: 52846283	T.P: 107431CS J4	CPS: CONTRAT O 949 DE 2012	FECHA EJECUCION:	12/09/2012
Haipha Thricia Quiñonez Murcia	C.C: 55203340 4	T.P:	CPS: CONTRAT O 069 DE 2012	FECHA EJECUCION:	29/09/2012
Julio Cesar Pulido Puerto	C.C: 79684006	T.P:	CPS: DIRECTOR DCA	FECHA EJECUCION:	4/12/2012
Liliana Paola Guerrero Albarracin	C.C: 52080770	T.P:	CPS: RESOLUCI ON 00831 de 2012	FECHA EJECUCION:	5/10/2012
Giovanni Jose Herrera Carrascal	C.C: 79789217	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	15/09/2012

Aprobó:

Julio Cesar Pulido Puerto	C.C: 79684006	T.P:	CPS: DIRECTOR DCA	FECHA EJECUCION:	4/12/2012
---------------------------	---------------	------	----------------------	---------------------	-----------

AUTO No. 02453

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C., a los 18 **DIC** 2012 () días del mes de _____ del año (20____), se notifica personalmente a _____ Auto 2453 de 2012 a señor (a) David Enrique Triana Ogliastris en su calidad de Representante legal

Identificación (C) con Cédula de Ciudadanía No. 79.982.594 de Bogotá, T.P. No. _____, C.S.J. _____, quien fue informado que contra esta decisión no podrá alegar recurso

EL NOTIFICADO: David Enrique Triana Ogliastris
Dirección: Cra 57a No 94b-17
Teléfono (s): 236 8279 - 313-3473383
Yindy Pérez López

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 19 **DIC** 2012 () del mes de _____ del año (20____), se deja constancia de que la presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

FUNCIÓNARIO / CONTRATISTA